



MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución 1125/2022

RESOL-2022-1125-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 27/12/2022

Visto el expediente EX-2022-97762137-APN-SP#IOSFA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2023 del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA) actuante en el ámbito del Ministerio de Defensa.

Que la ley 24.156 contiene en el Capítulo III del Título II, el Régimen Presupuestario de Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Entes Públicos no comprendidos en la Administración Nacional.

Que en el decreto 1776 del 29 de noviembre de 2007 se establece que las Obras Sociales allí detalladas dependientes de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal y del Servicio Penitenciario Federal, quedan comprendidas dentro del concepto de Obras Sociales Estatales a que alude el artículo 3° del anexo al decreto 1731 del 7 de diciembre de 2004, por lo que resulta de aplicación en materia presupuestaria lo establecido en el Capítulo III del Título II de la citada ley 24.156.

Que obra en el expediente señalado el informe favorable de la Oficina Nacional de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, sobre la medida propiciada.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado intervención que le compete.

Que esta resolución se dicta en virtud de las facultades previstas en el artículo 49 de la ley 24.156 y en su decreto reglamentario 1344 del 4 de octubre de 2007.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2023 del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA), actuante en el ámbito del Ministerio de Defensa, de acuerdo al detalle que figura en los anexos I (IF-2022-134632589-APN-SSP#MEC) y II (IF-2022-127608051-APN-SSP#MEC), que integran esta



resolución.

ARTÍCULO 2°.- Estímase en la suma de ciento seis mil trescientos ocho millones ochocientos tres mil quinientos cincuenta y seis pesos (\$ 106.308.803.556) los ingresos corrientes, y fíjense en la suma de noventa y nueve mil seiscientos ochenta y siete millones trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis pesos (\$ 99.687.383.496) los gastos corrientes, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Económico (Ahorro) estimado en seis mil seiscientos veintiún millones cuatrocientos veinte mil sesenta pesos (\$ 6.621.420.060), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2022-127608051-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 3°.- Estímase en la suma de cero pesos (\$0) los recursos de capital, y fíjense en la suma de cinco mil ochocientos setenta y tres millones setecientos veinticinco mil setenta y cuatro pesos (\$ 5.873.725.074) los gastos de capital, y como consecuencia de ello en conjunción con el Resultado Económico establecido en el artículo 2° de la presente resolución, estíbase el Resultado Financiero (Superávit) para el ejercicio 2023 en la suma de setecientos cuarenta y siete millones seiscientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesos (\$ 747.694.985), de acuerdo con el detalle obrante en las planillas del anexo II (IF-2022-127608051-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sergio Tomás Massa

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 29/12/2022 N° 106261/22 v. 29/12/2022

Fecha de publicación 29/12/2022